



~~GIH / CBB / BAM / jgg.-~~

RESOLUCION EXENTA N° 1692  
COYHAIQUE, 13 SET. 2011

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL SERVIU REGION DE AYSÉN Y LA JUNTA DE VECINOS DE VALLE SIMPSON, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

a) El contrato de Comodato de fecha 02.09.2011, por el plazo de 5 años, con opción de venta, suscrito entre el **SERVIU REGION DE AYSÉN y la JUNTA DE VECINOS DE VALLE SIMPSON**, de la comuna de Coyhaique, representado por su Presidenta doña **ALICIA MABEL BAEZA AGUILAR**, protocolizado bajo el N° 23 y anotado en el Libro Repertorio Notarial bajo el N° 2910-2011, de fecha 02.09.2011, por el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato **A LA JUNTA DE VECINOS DE VALLE SIMPSON**, el terreno singularizado como Sitio N° 16, Reserva SERVIU, ubicado en la Manzana B, de la localidad de Valle Simpson, comuna de Coyhaique, de una superficie aproximada de 184,40 m2., el cual será destinado para la instalación de Juegos Infantiles para la comunidad del sector.

b) La inscripción del terreno a nombre de SERVIU Región de Aysén, que rola a Mayor Cabida a Fojas 1153 N° 952, del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. 355 de ( V. y U. ), de 1976.

e) El Decreto N° 140, de fecha 23 de Diciembre de 2010, de ( V. y U. ), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

**RESOLUCION :**

**1.- APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 02.09.2011, por un período de 5 años con opción de venta, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN y LA JUNTA DE VECINOS DE VALLE SIMPSON**, de la comuna de Coyhaique, referido al Sitio N° 16 Reserva SERVIU, ubicado en la localidad de Valle Simpson, de la comuna de Coyhaique.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



**PEDRO SADE BARRIA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN**

**DISTRIBUCION :**

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. de Adm. Y Finanzas
- Presidenta Junta de Vecinos ; Sra. Alicia Baeza Aguilar
- Unidad de Títulos ( 2 ).
- Oficina de Partes.



PROTOCOLIZACION N° 23  
Con esta fecha PROTOCOLIZO el presente  
documento, agregándolo al final del Protocolo  
a mi cargo, bajo el Repertorio N° 2910-2011



COYHAIQUE, 02 SEP 2011



## CONTRATO DE COMODATO

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN A JUNTA DE VECINOS DE VALLE SIMPSON

En Coyhaique, a 02 SEP 2011, entre don **ISMAEL INFANTE MORALES**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.119.204-9, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y doña **ALICIA MABEL BAEZA AGUILAR**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 10.256.803-6, domiciliada en calle Clodomiro Millar s/n, de la localidad de Valle Simpson, comuna de Coyhaique, en su calidad de Representante Legal de la "**JUNTA DE VECINOS DE VALLE SIMPSON**", según se acreditará en la conclusión; ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán COMODANTE y COMODATARIO respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO** : El comodante SERVIU Región de Aysén, es dueño del inmueble denominado Sitio N° 16, Reserva SERVIU, de la localidad de Valle Simpson, comuna de Coyhaique, ubicado en la Manzana B, el que cuenta con una superficie aproximada de 184,40 M2.

El dominio del terreno se encuentra inscrito a mayor cabida a Fojas 1153 N° 952, del año 2000, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

**SEGUNDO** : El comodante SERVIU Región de Aysén, en conformidad al Ord. N° 556, de fecha 08.08.2011, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén que autoriza la entrega en comodato con compromiso de venta, por el plazo de 5 años a la "**JUNTA DE VECINOS DE VALLE SIMPSON**", el Sitio N° 16 ( Reserva SERVIU ), de la localidad de Valle Simpson, para los fines que se señalan en la Cláusula siguiente.

**TERCERO** : El objeto del presente comodato es la destinación del terreno única y exclusivamente para la instalación de Juegos Infantiles para la comunidad del sector.

**CUARTO** : Los gastos de cuidado, conservación, mantención y ornato de este lote de terreno, serán de cargo exclusivo del comodatario. Asimismo la entidad comodataria deberá pagar los impuestos correspondientes al bien raíz que ocupará y que será obligación del SERVIU velar por el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial.

**QUINTO** : Le queda expresamente prohibido al comodatario, arrendar, subarrendar o destinar a fines distintos del señalado en la cláusula Tercera, el terreno objeto de este comodato.

**SEXTO** : Cualquier mejora que se pretenda realizar por el comodatario en el inmueble, deberá contar con la autorización por escrito del comodante SERVIU Región de Aysén.

**SEPTIMO** : El comodatario, se obliga a dar amplias facilidades al comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

**OCTAVO** : El incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que adquiere, dará derecho al comodante SERVIU Región de Aysén, para poner término de inmediato y en forma unilateral al presente contrato, sin necesidad de formular cargos de ninguna especie.

**NOVENO** : Cualquier dificultad que se produzca por el uso del terreno y con motivo de la aplicación de las cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director del SERVIU Región de Aysén, sin ulterior recurso.

**DECIMO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:** Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.392.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don **ISMAEL INFANTE MORALES**, consta en el Decreto N° 616, de fecha 14.04.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documento que se encuentra protocolizado con el N° 642, y anotado en el Repertorio con el N° 1341-2011, en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de don TEODORO DURAN PALMA. La personería de doña **ALICIA MABEL BAEZA AGUILAR**, como Presidenta, consta del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N° 337, de fecha 02.06.2011, otorgado por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Coyhaique. Ambos documentos son ampliamente conocidos por las partes, quienes no estiman necesario integrar sus contenidos a este presente contrato.

**DECIMO TERCERO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando dos en poder del comodante y dos en poder del comodatario.

  
**ALICIA MABEL BAEZA AGUILAR**  
**PRESIDENTA**  
**JUNTA DE VECINOS DE VALLE SIMPSON**  
**COMODANTE**

  
  
**ISMAEL INFANTE MORALES**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**  
**SUBROGANTE**  
**COMODATARIO**

DBP/ CBB / BAM / jgg.-

AUTORIZO LAS FIRMAS QUE PRECEDEN EN  
LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN

COYHAIQUE, 02 SEP 2011

